UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 128 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 15 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 771-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 329-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando Nº 089-2023-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre de la estudiante Margoth Lisset Cucho Pirca; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 491-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó el ingreso de Marghoth Lisset Cucho Pirca a la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2017-II (Modalidad Centro Preuniversitario);

Que, con escrito de registro Nº 2313000, de fecha 23 de febrero de 2023, Margoth Lisset Cucho Pirca, estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

- 1677 - RECTOR

Que, con Memorando Nº 089-2023-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 06 de marzo de 2023, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que en la Base de Datos se consigna el nombre de Marghoth Lisset Cucho Pirca;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de MARGOTH LISSET CUCHO PIRCA, estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 128 -2023-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
Órgano de Control Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/akmr